

RES. CACFJ N° 27/11

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2011

VISTO:

Las Disp. SE-CFJ N° 103; 104; 114, 115 y 120/11, el informe presentado por el Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial mediante Memo CFJ N° 653/11, y

CONSIDERANDO:

Que por Disp. SE-CFJ N° 103/11 se otorgaron apoyos económicos para realizar actividades en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, durante el segundo semestre del año.

Que por Disp. SE-CFJ N° 104/11 se otorgaron apoyos económicos para realizar actividades en diversas instituciones y establecimientos educativos durante el segundo semestre del año.

Que por Disp. SE-CFJ N° 114/11 se designa representante del Consejo Académico del Centro de Formación Judicial al Dr. Jorge Atilio Franza, facultándolo a gestionar y suscribir convenios de interés, en el marco del 10º Encuentro Internacional de Derecho Ambiental a realizarse en la ciudad de Asunción, Paraguay.

Que por Disp. SE-CFJ N° 115/11 se otorgó apoyo económico al agente Juan Pablo Russo para cursar la Especialización en Derecho Administrativo y Administración Pública.

Que por Disp. SE-CFJ N° 120/11 se aprobó la realización del Desayuno de Trabajo "La reforma penal en el Ecuador".

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO
DEL CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Ratifícase la Disposición SE-CFJ N° 103/11, que como Anexo A integra la presente.

Art. 2º: Ratifícase la Disposición SE-CFJ N° 104/11, que como Anexo B integra la presente.

Art. 3º: Ratifícase la Disposición SE-CFJ N° 114/11, que como Anexo C integra la presente.

Art. 4º: Ratifícase la Disposición SE-CFJ N° 115/11, que como Anexo D integra la presente.

Art. 5º: Ratifícase la Disposición SE-CFJ N° 120/11, que como Anexo E integra la presente.

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

RES. CACFJ N° 27/11

Art. 6º: Regístrese, comuníquese al Consejo de la Magistratura y a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, oportunamente, archívese.

RES. CACFJ N° 27/11

RES. CACFJ N° 27/11

ANEXO A

DISPOSICIÓN SE-CFJ N° 103/11

Buenos Aires, 1º de septiembre de 2011

VISTO:

El expediente "**CFJ N° 094/11-0 s/ Solicitudes de Becas año 2011 - 2º semestre**", en el cual obran las presentaciones efectuadas por veintidós (22) agentes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en las que solicitan apoyos económicos para cursar estudios de posgrado a desarrollarse durante el segundo semestre del año 2011, en el marco de lo establecido por la Res. CM N° 37/06; lo dispuesto por la Ley 31 y sus modificatorias y,

CONSIDERANDO:

Que el plazo de presentación de solicitudes para el otorgamiento de becas para actividades que se llevarán a cabo durante el segundo semestre del año venció el día 15 de julio de 2011.

Que las actividades académicas para las que se ha solicitado apoyo económico ya han comenzado o están próximas a iniciarse.

Que estas razones justifican que el Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial en su carácter de Administrador (Art. 45 Ley 31) disponga, *ad referendum* del Consejo Académico, el otorgamiento de los beneficios solicitados para que éstos puedan ser utilizados en tiempo oportuno.

Que en esta oportunidad se analizan dos (2) presentaciones para cursar estudios de posgrado en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

Que en atención a lo establecido por la normativa aplicable en la materia (Res. CM N° 37/06 y concordantes) y lo que surge del trámite de las Actuaciones que más abajo se detallan, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Que en virtud de lo dispuesto en el Art. 16 inc. 1º del Reglamento de becas por medio de la Disp. SE-CFJ N° 026/11 se estableció como monto máximo para el otorgamiento de subsidio o apoyo económico la suma de **PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE (\$ 6.912,00)**.

Que por tratarse de actividades que se llevarán a cabo en el segundo semestre del año corresponde establecer como monto máximo el cincuenta por ciento (50%) de dicho valor, es decir la suma de **PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 3.456,00)**.

Que trece (13) de las solicitudes recibidas ya fueron resueltas mediante las Disp. SE-CFJ N° 085/11, 094/11, 095/11, y ratificadas por el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial mediante Res. CACFJ N° 08/11, en virtud encontrarse cumplidos los requisitos para su tratamiento.

Que se intimó por cédula al resto de los presentantes a fin de completar los requisitos faltantes y en esta oportunidad se resuelven aquellas que cumplieron con la intimación cursada.

Que las remuneraciones de los solicitantes que se detallan en la presente han sido consultadas en la base de datos publicada en cumplimiento de la Ley 572, actualizada a julio de 2011.

Que los montos otorgados en concepto de subsidio económico serán descontados del monto a pagar por los beneficiarios y debitados directamente del total transferido, o que oportunamente se transfiera, a la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

RES. CACFJ N° 27/11

Que al consignar el monto total al que asciende la carrera, curso o jornada para la cual se solicita apoyo económico, se ha practicado el descuento que corresponde conforme las actas complementarias del convenio suscripto por este Centro y la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, o cualquier otro descuento que practique la referida casa de estudios.

Que finalmente se analizó si el curso de posgrado para el que se solicita apoyo económico guarda relación con las actividades que desarrollan los aspirantes en el Poder Judicial de la Ciudad.

Análisis de las solicitudes:

I. SOLICITUDES PARA RENOVAR BECAS

1. LEGAJO N° 1 (51 fojas)

SOLICITUD DE MARÍA EUGENIA MANZINI (L.P. 2703)

Mediante las Actuaciones N° 15310/11, 15872/11, 16905/11, 18057/11 y 18475/11, solicita apoyo económico para continuar cursando la Especialización en Derecho Administrativo y Administración Pública.

El costo total de la carrera, asciende a pesos quince mil quinientos cincuenta y dos (\$ 15.552,00). Solicita la suma de pesos tres mil setecientos ochenta (\$ 3.780,00).

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, la actividad en cuestión tiene una carga horaria de quinientas setenta y seis (576) horas.

La solicitante se desempeña con el cargo de Escribiente, en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 6. Percibe una remuneración mensual de pesos siete mil cuatrocientos setenta y dos con ocho centavos (\$ 7.472,08).

2. LEGAJO N° 8 (82 fojas)

SOLICITUD DE ANDREA VERÓNICA MENDIVIL (L.P. 2398)

Mediante las Actuaciones N° 15055/11, 16497/11, 17498/11 y 18142/11, solicita apoyo económico para continuar cursando la Maestría en Derecho Administrativo.

El costo total de la carrera, asciende a pesos diecinueve mil ocho (\$ 19.008,00). Solicita la suma de pesos sesicientos (\$ 600,00).

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, la actividad en cuestión tiene una carga horaria de setecientos cuatro (704) horas.

La solicitante se desempeña con el cargo de Relatora, en la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario. Percibe mensualmente una remuneración de pesos nueve mil cuatrocientos cuarenta y siete con setenta centavos (\$ 9.447,70).

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo del
Centro de Formación Judicial
DISPONE**

Art. 1º: Concédese un apoyo económico a **María Eugenia Manzini** para continuar cursando la Especialización en Derecho Administrativo y Administración Pública, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, por la suma de **pesos un mil ochocientos noventa (\$ 1.890,00)**, para el segundo semestre del año 2011, *ad*

RES. CACFJ N° 27/11

referendum de lo que resuelva oportunamente el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial.

Art. 2º Concédese un apoyo económico a **Andrea Verónica Mendivil** para continuar cursando la Maestría en Derecho Administrativo, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, por la suma de **pesos seiscientos (\$ 600,00)**, para el segundo semestre del año 2011, *ad referendum* de lo que resuelva oportunamente el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial.

Art. 3º: Hágase saber que previo a todo trámite, las beneficiarias deberán suscribir la Carta Compromiso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Res. CM N° 37/06, en forma personal en el Centro de Formación Judicial, bajo apercibimiento de no hacerse efectivos los apoyos económicos autorizados en la presente.

Al suscribir la Carta Compromiso deberán constituir domicilio en el radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde serán válidas todas las notificaciones. Ante la falta de constitución de un domicilio especial, se tomará como tal el del lugar del trabajo denunciado en la solicitud de beca, y tal como aparezca en la página del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 4º: Establécese que los apoyos económicos otorgados en la presente disposición caducan indefectiblemente para sus beneficiarios en el año 2011, sin posibilidad de afectar o reservar fondos no utilizados para el año próximo.

Art. 5º: Establécese como plazo máximo para presentar en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dirigido al Centro de Formación Judicial el certificado al que alude el art. 13 inc. 2º del Reglamento de becas el día 15 de diciembre de 2011. Para el caso de imposibilidad de presentarlo por circunstancias ajenas al beneficiario, deberá reemplazarlo, en el mismo plazo, por una declaración jurada en la que consten las materias cursadas; ello sin perjuicio de persistir la obligación de presentar el certificado oportunamente.

El incumplimiento de la presente obligación será tomado como antecedente negativo para el otorgamiento de futuras becas y será informado al área pertinente del Consejo de la Magistratura o del Ministerio Público para su inclusión en el legajo.

Art. 6º: Requiérase, con copia de la presente, al Departamento de Relaciones Laborales, que haga saber a esta Secretaría Ejecutiva cualquier cambio en la situación de revista de las agentes aquí becadas, que signifique el no cumplimiento efectivo de funciones y tareas en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los fines previstos en el art. 13 inc. 1º del Reglamento de becas.

Art. 7º. Regístrese, comuníquese al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial, al Consejo de la Magistratura, a la Oficina de Administración y Financiera y a la Dirección de Administración y Programación Contable del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las interesadas y a la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y publíquese en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y oportunamente archívese.

Disposición SE-CFJ N° 103/11

Eduardo Molina Quiroga
Secretario Ejecutivo
Centro de Formación Judicial

RES. CACFJ N° 27/11

ANEXO B

DISPOSICIÓN SE-CFJ N° 104/11

Buenos Aires, 1º de septiembre de 2011

VISTO:

El expediente "**CFJ N° 094/11-0 s/ Solicitudes de Becas año 2011 - 2º semestre**", en el cual obran las presentaciones efectuadas por veintidós (22) agentes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en las que solicitan apoyos económicos para cursar estudios de posgrado a desarrollarse durante el segundo semestre del año 2011, en el marco de lo establecido por la Res. CM N° 37/06; lo dispuesto por la Ley 31 y sus modificatorias y,

CONSIDERANDO:

Que el plazo de presentación de solicitudes para el otorgamiento de becas para actividades que se llevarán a cabo durante el segundo semestre del año venció el día 15 de julio de 2011.

Que las actividades académicas para las que se ha solicitado apoyo económico ya han comenzado o están próximas a iniciarse.

Que estas razones justifican que el Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial en su carácter de Administrador (Art. 45 Ley 31) disponga, *ad referendum* del Consejo Académico, el otorgamiento de los beneficios solicitados para que éstos puedan ser utilizados en tiempo oportuno.

Que en esta oportunidad se analiza una (1) presentación para cursar estudios de posgrado en la Facultad de Derecho de la Universidad de Palermo.

Que en atención a lo establecido por la normativa aplicable en la materia (Res. CM N° 37/06 y concordantes) y lo que surge del trámite de las Actuaciones que más abajo se detallan, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Que en virtud de lo dispuesto en el Art. 16 inc. 1º del Reglamento de becas por medio de la Disp. SE-CFJ N° 26/11 se estableció como monto máximo para el otorgamiento de subsidio o apoyo económico la suma de **PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE (\$ 6.912,00)**.

Que por tratarse de actividades que se llevarán a cabo en el segundo semestre del año corresponde establecer como monto máximo el cincuenta por ciento (50%) de dicho valor, es decir la suma de **PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 3.456,00)**.

Que quince (15) de las solicitudes recibidas ya fueron resueltas mediante las Disp. SE-CFJ N° 085/11, 094/11, 095/11, ratificadas por el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial mediante Res. CACFJ N° 08/11, y Disp. SE-CFJ N° 103/11, en virtud encontrarse cumplidos los requisitos para su tratamiento.

Que se intimó por cédula al resto de los presentantes a fin de completar los requisitos faltantes y en esta oportunidad se resuelve la que cumplió con la intimación cursada.

Que al consignar el monto total que asciende la carrera, curso o jornada por la cual se solicita apoyo económico, se ha practicado el descuento que corresponda conforme los convenios y/o actas complementarias suscriptos por este Centro y las diversas Universidades y entidades educativas.

Se aclara que la remuneración del solicitante que se detalla en la presente ha sido consultada en la base de datos de la Ley 572, actualizada a julio de 2011.

RES. CACFJ N° 27/11

Que finalmente se analizó que el estudio de posgrado para el que se solicita apoyo económico guarde relación con las actividades que desarrolla el aspirante en el Poder Judicial de la Ciudad.

I. SOLICITUD DE NUEVA BECA

**1. LEGAJO N° 16 (42 fojas)
SOLICITUD DE DIEGO HOYOS (L.P. 2117)**

Mediante la Actuación N° 15160/11, 16483/11 y 17387/11 solicita apoyo económico para cursar la Maestría en Derecho Penal, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Palermo.

El costo total de la carrera asciende a pesos diez mil novecientos veinte (\$ 10.920,00). Solicita la suma de pesos siete mil noventa y ocho (\$ 7.098,00).

De acuerdo con la información remitida por el solicitante, la actividad en cuestión tiene una duración de dos (2) años.

El presentante se desempeña con el cargo de Prosecretario Coadyuvante, en la Defensoría en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 10. Percibe mensualmente una remuneración de pesos catorce mil quinientos veintiocho con diecinueve centavos (\$ 14.528,19).

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo del
Centro de Formación Judicial
DISPONE**

Art. 1º: Concédese un apoyo económico a **Diego Hoyos** para cursar la Maestría en Derecho Penal, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Palermo, por la suma de **tres mil cuatrocientos cincuenta y seis (\$ 3.456,00)** para el segundo semestre del año 2011, *ad referendum* de lo que resuelva oportunamente el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial.

Art. 2º: Hágase saber que previo a todo trámite, el beneficiario deberá suscribir la Carta Compromiso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Res. CM N° 37/06, en forma personal en el Centro de Formación Judicial, bajo apercibimiento de no hacerse efectivo el apoyo económico autorizado en la presente.

Al suscribir la Carta Compromiso deberá constituir domicilio en el radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde serán válidas todas las notificaciones. Ante la falta de constitución de un domicilio especial, se tomará como tal el del lugar del trabajo denunciado en su solicitud de beca, y tal como aparezca en la página del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 3º: Establécese que el apoyo económico otorgado en la presente disposición caduca indefectiblemente para su beneficiario en el año 2011, sin posibilidad de afectar o reservar fondos no utilizados para el año próximo.

Establécese asimismo que el trámite de solicitud de reintegro debe ser ingresado como último plazo el 30 de noviembre de 2011 y el cobro debe hacerse efectivo antes del último día hábil del mes de diciembre de 2011. Los reintegros no percibidos durante el año 2011, no podrán serlo en el futuro.

Art. 4º: Establécese como plazo máximo para presentar en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dirigido al Centro de Formación Judicial el certificado al que alude el art. 13 inc. 2º del Reglamento de becas el día 15 de diciembre de 2011. Para el caso de imposibilidad de presentar el certificado por circunstancias ajenas al beneficiario, deberá reemplazarlo, en el mismo plazo, por una declaración jurada en la que consten las materias cursadas; ello sin perjuicio de persistir la obligación de presentar el certificado oportunamente.

RES. CACFJ N° 27/11

El incumplimiento de la presente obligación será tomado como antecedente negativo para el otorgamiento de futuras becas y será informado al área pertinente del Consejo de la Magistratura o del Ministerio Público para su inclusión en el legajo.

Art. 5º: Requiérase, con copia de la presente, al Departamento de Relaciones Laborales, que haga saber a esta Secretaría Ejecutiva cualquier cambio en la situación de revista del agente aquí becado, que signifique el no cumplimiento efectivo de funciones y tareas en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los fines previstos en el art. 13 inc. 1º del Reglamento de becas.

Art. 6º. Regístrese, comuníquese al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial, al Consejo de la Magistratura, a la Oficina de Administración y Financiera y a la Dirección de Administración y Programación Contable del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al interesado y publíquese en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y oportunamente archívese.

Disposición SE-CFJ N° 104/11

Eduardo Molina Quiroga
Secretario Ejecutivo
Centro de Formación Judicial

RES. CACFJ N° 27/11

ANEXO C

DISPOSICION SE-CFJ N° 114/11

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2011

VISTO:

La Actuación N° 19730/11, la Disposición SE-CFJ N° 113/11 y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Actuación mencionada se agrega el pedido presentado por el Vicepresidente del Consejo Académico del Centro de Formación Judicial, Dr. Jorge Atilio Franza, para actuar como Representante del Consejo Académico del Centro de Formación Judicial, en virtud de la invitación cursada por la Liga Mundial de Abogados Ambientalistas de México para asistir el **10º Encuentro Internacional de Derecho Ambiental**.

Que mediante la Disposición SE-CFJ N° 114/11 se declaró de interés académico el **10º Encuentro Internacional de Derecho Ambiental**, que se llevará a cabo los días 5 al 7 de octubre de 2011 en la ciudad de Asunción, Paraguay.

Que en virtud de la importancia de las actividades resulta conveniente designar al Dr. Jorge Atilio Franza como representante del Consejo Académico del Centro de Formación Judicial, facultándolo a gestionar y suscribir convenios de interés, ad referendum del Consejo Académico del Centro de Formación Judicial.

Que en relación al pedido de ayuda financiera no será posible hacer lugar a lo solicitado toda vez que el Centro de Formación Judicial no cuenta con recursos presupuestarios suficientes para hacer frente a este tipo de erogaciones.

Que median razones de urgencia toda vez que aún no se ha establecido la fecha de la reunión del Consejo Académico del Centro de Formación Judicial, y que la actividad está prevista para fines del mes en curso.

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo
del Centro de Formación Judicial
DISPONE**

1º) Designase como Representante del Consejo Académico del Centro de Formación Judicial a su Vicepresidente Dr. Jorge Atilio Franza, facultándolo a gestionar y suscribir convenios de interés, ad referendum del Consejo Académico del Centro de Formación Judicial, en el marco del **10º Encuentro Internacional de Derecho Ambiental** a realizarse los días 5 a 7 de octubre de 2011 en la ciudad de Asunción, Paraguay.

2º) Regístrese, comuníquese al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial, al Consejo de la Magistratura, a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese en la página Web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y oportunamente archívese.

DISPOSICION SE-CFJ N° 114/11

**Dr. Eduardo Molina Quiroga
Secretario Ejecutivo
Centro de Formación Judicial**

RES. CACFJ N° 27/11

ANEXO D

DISPOSICION SE-CFJ N° 115/11

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2011

VISTO:

El expediente "**CFJ N° 094/11-0 s/ Solicitudes de Becas año 2011 - 2º semestre**", en el cual obran las presentaciones efectuadas por veintidós (22) agentes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en las que solicitan apoyos económicos para cursar estudios de posgrado a desarrollarse durante el segundo semestre del año 2011, en el marco de lo establecido por la Res. CM N° 37/06; lo dispuesto por la Ley 31 y sus modificatorias y,

CONSIDERANDO:

Que el plazo de presentación de solicitudes para el otorgamiento de becas para actividades que se llevarán a cabo durante el segundo semestre del año venció el día 15 de julio de 2011.

Que las actividades académicas para las que se ha solicitado apoyo económico ya han comenzado o están próximas a iniciarse.

Que estas razones justifican que el Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial en su carácter de Administrador (Art. 45 Ley 31) disponga, *ad referendum* del Consejo Académico, el otorgamiento de los beneficios solicitados para que éstos puedan ser utilizados en tiempo oportuno.

Que en esta oportunidad se analiza una (1) presentación para cursar estudios de posgrado en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

Que en atención a lo establecido por la normativa aplicable en la materia (Res. CM N° 37/06 y concordantes) y lo que surge del trámite de las Actuaciones que más abajo se detallan, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Que en virtud de lo dispuesto en el Art. 16 inc. 1º del Reglamento de becas por medio de la Disp. SE-CFJ N° 026/11 se estableció como monto máximo para el otorgamiento de subsidio o apoyo económico la suma de **PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE (\$ 6.912,00)**.

Que por tratarse de actividades que se llevarán a cabo en el segundo semestre del año corresponde establecer como monto máximo el cincuenta por ciento (50%) de dicho valor, es decir la suma de **PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 3.456,00)**.

Que dieciséis (16) de las solicitudes recibidas ya fueron resueltas mediante las Disp. SE-CFJ N° 085/11, 094/11, 095/11 -ratificadas por el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial mediante Res. CACFJ N° 08/11- y Disp. SE-CFJ N° 103/11 y 104/11, en virtud encontrarse cumplidos los requisitos para su tratamiento.

Que se intimó por cédula al resto de los presentantes a fin de completar los requisitos faltantes y en esta oportunidad se resuelve aquella que cumplió con la intimación cursada.

Que la remuneración del solicitante que se detalla en la presente ha sido consultada en la base de datos publicada en cumplimiento de la Ley 572, actualizada a julio de 2011.

Que los montos otorgados en concepto de subsidio económico serán descontados del monto a pagar por los beneficiarios y debitados directamente del total

RES. CACFJ N° 27/11

transferido, o que oportunamente se transfiera, a la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

Que al consignar el monto total al que asciende la carrera, curso o jornada para la cual se solicita apoyo económico, se ha practicado el descuento que corresponde conforme las actas complementarias del convenio suscripto por este Centro y la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, o cualquier otro descuento que practique la referida casa de estudios.

Que finalmente se analizó si el curso de posgrado para el que se solicita apoyo económico guarda relación con las actividades que desarrolla el aspirante en el Poder Judicial de la Ciudad.

Análisis de las solicitudes:

I. SOLICITUD DE NUEVA BECA

**1. LEGAJO N° 10 (28 fojas)
SOLICITUD DE JUAN PABLO RUSSO (L.P 2925)**

Mediante las Actuaciones N° 15422/11, 16906/11 y 19027/11 , solicita apoyo económico para cursar la Especialización en Derecho Administrativo y Administración Pública.

El costo total de la carrera, de acuerdo a lo manifestado por el solicitante, asciende a pesos diez mil trescientos sesenta y ocho (\$ 10.368,00). Solicita la suma de pesos un mil cuatrocientos cuarenta (\$ 1.440,00).

De acuerdo con la información remitida por el solicitante, la actividad en cuestión tiene una carga horaria de trescientas ochenta y cuatro (384) horas.

El solicitante se desempeña con el cargo de Prosecretario Administrativo, en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 6. Percibe mensualmente una remuneración de pesos diez mil trescientos veintinueve con noventa centavos (\$ 10.329,90).

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo
del Centro de Formación Judicial
DISPONE**

Art. 1º: Concédese un apoyo económico a **Juan Pablo Russo** para cursar la Especialización en Derecho Administrativo y Administración Pública, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, por la suma de **pesos un mil cuatrocientos cuarenta (\$ 1.440,00)**, para el segundo semestre del año 2011, *ad referendum* de lo que resuelva oportunamente el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial.

Art. 2º Hágase saber que previo a todo trámite, el beneficiario deberán suscribir la Carta Compromiso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Res. CM N° 37/06, en forma personal en el Centro de Formación Judicial, bajo apercibimiento de no hacerse efectivos los apoyos económicos autorizados en la presente.

Al suscribir la Carta Compromiso deberá constituir domicilio en el radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde serán válidas todas las notificaciones. Ante la falta de constitución de un domicilio especial, se tomará como tal el del lugar del trabajo denunciado en la solicitud de beca, y tal como aparezca en la página del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

RES. CACFJ N° 27/11

Art. 3º: Establécese que los apoyos económicos otorgados en la presente disposición caducan indefectiblemente para sus beneficiarios en el año 2011, sin posibilidad de afectar o reservar fondos no utilizados para el año próximo.

Art. 4º: Establécese como plazo máximo para presentar en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dirigido al Centro de Formación Judicial el certificado al que alude el art. 13 inc. 2º del Reglamento de becas el día 15 de diciembre de 2011. Para el caso de imposibilidad de presentarlo por circunstancias ajenas al beneficiario, deberá reemplazarlo, en el mismo plazo, por una declaración jurada en la que consten las materias cursadas; ello sin perjuicio de persistir la obligación de presentar el certificado oportunamente.

El incumplimiento de la presente obligación será tomado como antecedente negativo para el otorgamiento de futuras becas y será informado al área pertinente del Consejo de la Magistratura o del Ministerio Público para su inclusión en el legajo.

Art. 5º: Requiérase, con copia de la presente, al Departamento de Relaciones Laborales, que haga saber a esta Secretaría Ejecutiva cualquier cambio en la situación de revista de las agentes aquí becadas, que signifique el no cumplimiento efectivo de funciones y tareas en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los fines previstos en el art. 13 inc. 1º del Reglamento de becas.

Art. 6º. Regístrese, comuníquese al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial, al Consejo de la Magistratura, a la Oficina de Administración y Financiera y a la Dirección de Administración y Programación Contable del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las interesadas y a la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y publíquese en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y oportunamente archívese.

Disposición SE-CFJ N° 115/11

Eduardo Molina Quiroga
Secretario Ejecutivo
Centro de Formación Judicial

RES. CACFJ N° 27/11

ANEXO E

DISPOSICION SE-CFJ N° 120/11

Buenos Aires, 27 de septiembre de 2011

VISTO:

La ley N° 31 y la propuesta presentada por el Señor Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas del PJ-CABA, Dr. José Saez Capel, para la realización el Desayuno de Trabajo "La reforma penal en el Ecuador",

CONSIDERANDO:

Que la temática propuesta resulta de gran interés para la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que se propone como expositor al Prof. Alfonso Zambrano Pasquel, ex Juez de la Corte Suprema del Ecuador, profesor titular en diversas universidades del continente, Miembro de Número de la Sociedad Mexicana de Criminología, de la Academia Boliviana de Ciencias Jurídico Penales y de la Academia Alta de Juristas de la República federativa de Brasil, cuya amplia producción científica lo ha proyectado como una autoridad en Derecho Penal.

Que la actividad se encuentra destinada a los Consejeros CM, Magistrados/as e Integrantes de los Ministerios Públicos Fiscal y de la Defensa y se llevará a cabo el día 4 de octubre en la Sala de Audiencias del edificio sito en Libertad 1042 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la citada Ley N° 31 establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo y en virtud de que aún no se ha fijado fecha para la próxima reunión del Consejo Académico del Centro de Formación Judicial, es imprescindible aprobar la actividad "ad referéndum" de aquel.

Por ello,

**EL SECRETARIO EJECUTIVO
DEL CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL
DISPONE**

1º) Apruébese la realización del Desayuno de Trabajo "La reforma penal en el Ecuador" que se realizará el día 4 de octubre de 2011, a las 9 horas, en la Sala de Audiencias del edificio de Libertad 1042 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, "ad referéndum" de lo que resuelva oportunamente el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial.

2º) Regístrese, comuníquese al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial, al Consejo de la Magistratura y a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN SE-CFJ N° 120/11

**Eduardo Molina Quiroga
Secretario Ejecutivo
Centro de Formación Judicial**